



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Legislación, Consulta y Pago de Predios

Oficio No UAJ.DGLCPP.

0 20642 2021

Asunto: Se solicita dictamen regulatorio sobre Reglas de Operación.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2021

Pedro Francisco Guerra Morales

Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
P r e s e n t e

Me refiero a los Lineamientos de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural 2021, de la Dirección General de Concertación Social, Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

Los Lineamientos de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural 2021, de la Dirección General de Concertación Social, Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tiene como objetivo, reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afro mexicanos en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo, a fin de fortalecer los mecanismos normativos y espacios para la mediación y conciliación de conflictos agrarios a partir del respeto a sus usos y costumbres; asimismo, garantizar la gobernanza y la cohesión social participativa para reducir las brechas de desigualdad de género y generacional y contribuir a la paz social, a través de sus principios de planeación sectorial.

En este tenor, en el marco de la emisión e instrumentación de dichos lineamientos que regulan la operación del Programa, se contempló como universo de atención para el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, en consecuencia, advirtiendo que los asuntos considerados en dichas estrategias constituyen finalmente asuntos materia de atención del presente PROGRAMA, se hace necesario ampliar su ámbito de aplicación de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Interior de la SEDATU, asimismo el Decreto de Egresos de la Federación identifica al Programa de Atención de Conflictos Agrarios dentro del ramo 15.





DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



En ese orden de ideas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), dispone que los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, por lo que la estructura y contenido de los Lineamientos de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural 2021, se ajustan a lo establecido en el artículo 77 de la LFPRH, al identificar la población objetivo, cobertura, características de los apoyos por tipo y porcentaje de aportación, mecánica operativa, derechos y obligaciones, sanciones, fiscalización, evaluaciones, transparencia, entre otros, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos.

Por lo expuesto anteriormente, y de conformidad con el análisis de la normatividad relacionada en la materia, es medular la publicación de los Lineamientos de Operación del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para la aplicación del presupuesto correspondiente. Por lo que solicito atentamente tenga a bien dar el tratamiento de Reglas de Operación a dichos Lineamientos, a fin de llevar a cabo el registro del formulario pertinente en el SIMIR y en caso de ser procedente se emita el Dictamen Regulatorio para continuar con el proceso de publicación en el DOF.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Francisco Javier Dorantes Díaz
Director General
MLHM/ACBJ

c.c.p.- Magali Cañedo Acosta- Subdirectora de Política Sectorial.- Para su conocimiento

